

BASES 2024

INCENTIVO PUBLICACIÓN

Dirección de Investigación y Doctorados

I. OBJETIVO

Las publicaciones de la labor científica son esenciales, siendo la etapa inicial del proceso por el que la comunidad científica global puede evaluar y validar la ciencia realizada en la Universidad del Desarrollo (UDD). La Dirección de Investigación y Doctorados (DID), con el objetivo de promover e incentivar la producción científica de calidad, ha establecido una bonificación a los investigadores que publican en revistas periódicas indexadas, libros o capítulos de libros.

Asimismo, se incentiva el liderazgo en los artículos científicos, por lo cual se bonifica la publicación de un investigador en que recae la conducción de la investigación (diseño y dirección) determinado a partir del autor correspondiente.

Este incentivo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024.

II. REQUISITOS

Los requisitos para recibir este incentivo se diferencian entre áreas de mayor y menor desarrollo en investigación dentro de la UDD o que por sus características requieren una política diferenciada de incentivo. De acuerdo con esto en las facultades de Economía y Negocios, Ingeniería, Gobierno, Medicina, Cs. De la Salud y Psicología se considerarán para la bonificación sólo artículos publicados en revistas Q1 indexadas en las bases WOS o SCOPUS. En el caso de las Facultades de Arquitectura, Comunicaciones, Derecho, Diseño, Educación y el Observatorio de Derecho del ICIM también se considerarán publicaciones en revistas Q2 y SciELO, libros y capítulos de libros.

1. Ser autor o co-autor de una publicación en una revista científica indexada, con Comité Científico y de amplio reconocimiento, o libros o capítulos de libros con Comité Editorial externo¹, donde conste explícitamente la afiliación **Universidad del Desarrollo**:
2. El artículo debe aparecer publicado con la afiliación a la Universidad del Desarrollo, sólo **en español**, pudiendo incluir la facultad y la unidad de investigación específica, como se muestra en los siguientes ejemplos:
 - Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
 - Facultad XX, Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
 - Facultad XX, Centro XX, Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
 - Facultad de Medicina Clínica Alemana, Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
 - Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana, Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
 - Unidad/CAS/HPH/Centro XX, Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile
3. Podrán recibir bonificación, los siguientes académicos definidos en el artículo 10 del Reglamento del Académico (DR N° 86-22):
 - ✓ Profesores regulares y adjuntos.

¹ Se considerarán los criterios vigentes establecidos por los Comités de Área CNA y por los Grupos de Estudio de FONDECYT.

- ✓ Docentes regulares y adjuntos.
 - ✓ Investigadores.
 - ✓ Investigadores Postdoctorales.
 - ✓ Así también, estudiantes de Doctorado y de Magister en Ciencias UDD.
4. La integridad ética del investigador es fundamental y se basan en valores y principios consensuados por la comunidad internacional de investigación. La correcta aplicación de estos principios básicos honestidad, responsabilidad, cortesía profesional e imparcialidad, y buena gestión es la base fundamental de la confianza y la credibilidad de toda publicación. El autor debe conocer el Reglamento General de Investigación <https://www.udd.cl/wp-content/uploads/2022/09/dr-n78-22-reglamento-general-de-investigacion-udd-2022-timbrado.pdf> y la Política de Ciencia Abierta de la Universidad <https://www.udd.cl/wp-content/uploads/2022/08/dr-nro144-23-politica-ciencia-abierta-udd-timbrado.pdf>
 5. La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone². De acuerdo a la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades³, se debe incentivar la publicación de los resultados de investigaciones cumpliendo con la responsabilidad de comunicarlos a la comunidad científica y a la sociedad en general. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde los investigadores envían una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Solo después de estar ingresado en el Repositorio Institucional UDD se considera para el incentivo. Para esto, los profesores investigadores deberán autorizar, mediante un formulario que llegará a su correo electrónico, que sus publicaciones sean subidas al Repositorio Institucional, las cuales serán incluidas en la comunidad “Dirección de Investigación” del Repositorio Institucional.

El autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio [SHERPA/ROMEO](#) que orienta sobre las políticas editoriales de más de 3.000 títulos.

III. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PAGO

1. Sólo califican para pago los siguientes tipos de documentos: *article*, *data paper* y *review*.

Todas las publicaciones en estado *early access* o *article in press*, deberán esperar hasta estar publicadas definitivamente y así tener año y volumen asignado por la revista.

En el caso de que el tipo de documento esté mal asignado por WoS/Scopus, será responsabilidad del autor solicitar la corrección a la respectiva base de datos. La corrección, si amerita un bono, sólo será pagable hasta noviembre del 2024.

2. El bono base es por artículo publicado en WOS o Scopus, en revistas Q1.

² <http://www.udd.cl/wp-content/uploads/2014/11/Decreto-N%C2%B0-01-16-Reglamento-de-Investigaci%C3%B3n.pdf> .

³ <http://www.berlin9.org/about/declaration/>

- Liderazgo. Adicionalmente se sumará un monto cuando el autor UDD sea autor correspondiente (AC) del artículo con afiliación Universidad del Desarrollo, Chile. Lo cual debe estar indicado en el mismo párrafo tanto la afiliación como el correo electrónico institucional @udd.cl. La bonificación de autor correspondiente sólo la recibe autor que aparece como tal en el artículo.

	CLP	
Cuartil	WOS y Scopus	Adicional AC
Q1	850.000	600.000

Para estimular la investigación en Arquitectura, Diseño, Comunicación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Educación, se considera Q2 y Scielo:

	CLP
Cuartil	WOS y Scopus
Q2	200.000
Scielo	200.000

- La doble afiliación de un autor, entendiéndose esto como cualquier autor que con afiliación Universidad del Desarrollo, incluya una segunda afiliación a otra universidad chilena o internacional, sólo se paga el 50% de lo que corresponda dado que así lo fraccionan los rankings internacionales.
- Los artículos con multifiliación con universidades o instituciones educacionales nacionales o internacionales no se bonifican, con la excepción de que el autor correspondiente tenga afiliación Universidad del Desarrollo. No obstante, si este autor líder presenta doble o multifiliación en el campo que especifica este rol, tendrá un fraccionamiento del bono CA en el número de instituciones a las que está tributando.
- Los libros o capítulos de libros se consideran solo con referato externo y/o comité editorial.

	CLP
Libro en editorial con referato externo (<i>se debe acreditar referato</i>)	500.000
Capítulo de libro en editorial con referato externo (<i>se debe acreditar referato</i>)	200.000

IV. Fechas a considerar:

- Artículos publicados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.
- Subidos al Repositorio UDD previo al 30 de abril 2024.
- Período de Revisión: mayo-junio 2024
- Pago de Incentivo: julio 2024

V. Glosario:

Autor correspondiente: autor líder de la publicación, cuyo rol consta explícitamente y deja a disposición su correo electrónico para recibir consultas sobre el estudio realizado.

ASJC: *All Science Journal Classification*, es una clasificación de áreas temáticas de revistas, compuesta de 27 áreas principales y 334 subáreas.

Tipo de documento: corresponde a la clasificación de documento por parte de la revista y figura como uno de los metadatos asociados a la publicación en la base de datos de referencia (WoS/Scopus)

Doble afiliación: ocurre cuando un autor explicita afiliación a más una institución de educación superior (IES), la institución donde se desempeña y alguna otra, sea esta nacional o internacional afecta de la misma forma, disminuyendo su impacto debido a que todos los indicadores bibliométricos son fraccionados. Es decir, se dividen todas las métricas por la mitad de su valor y por ello se hace lo mismo con el bono.

Multiafiliación: bajo la misma lógica de la doble afiliación, ocurre cuando un autor explicita dos o más afiliaciones además de la IES en la cual trabaja. Dado el excesivo fraccionamiento de las métricas de impacto, no se paga bono en estos casos.